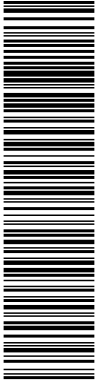


DOCUMENTO ANUNCIO: ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4AZ1E-W1HF0-DSWLT Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2022 a las 11:54:42 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/10/2022 15:11	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 15:11



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 26 de octubre de 2022, se ha adoptado acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación del Plan Especial de la UE.DB.14 “Acceso a las Monjas” del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se remite una copia del citado Plan Especial a los efectos de su depósito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Asimismo, como Anexo al presente anuncio, se publica el contenido de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

ANEXO

La Modificación del Plan Especial tiene por objeto la inclusión del uso Servicios Administrativos en su categoría A.2, Servicio de Bomberos en la ordenanza de aplicación ZU.14 Terciario Industrial (UE.DB.14), de aplicación a las parcelas lucrativas de esta Modificación del Plan Especial, parcelas 1 y 2, quedando redactado el apartado de usos compatibles de la siguiente manera.

Usos compatibles.-

- En edificio exclusivo:
- Industrial (I.1, I.2)
- Almacenes (AL.1 y AL.2) -->(I.1, I.2)
- Estaciones de Servicio
- Docente (DO.5)
- Administrativo (A.1) **(A.2)**
- Hostelero (HO.1 y HO.3)
- Sanitario (excepto S-1)

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la presente publicación, en virtud de lo establecido en el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1.998, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus intereses y derechos.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.